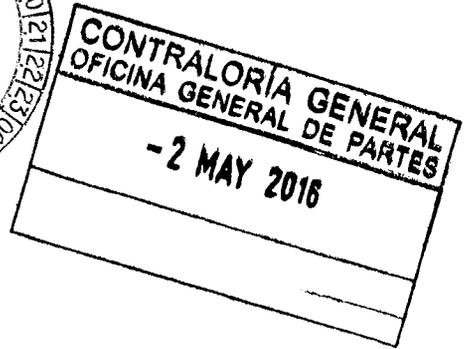
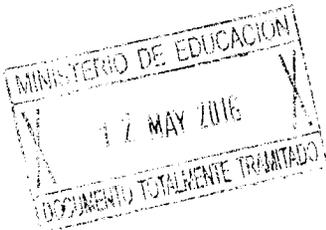


puet



FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "CONSTRUCCIONES Y MATERIAL RODANTE FERROVIARIO DE BAQUEDANO", DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 1.639, DE 1983, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.



Solicitud N° **00139**

SANTIAGO,

DECRETO N°: **29.04.2016 0134**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 1.639, de 16 de diciembre de 1983, del Ministerio de Educación Pública, se declaró como Monumento Histórico a las "Construcciones y Material Rodante Ferroviario de Baquedano", ubicado en la comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta;

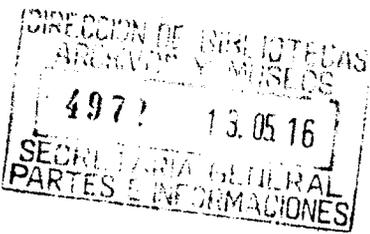
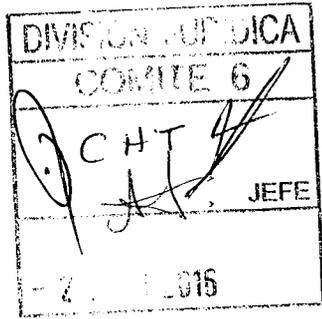
Que, los requerimientos de la planificación territorial y el manejo correcto de información sobre las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, hacen necesaria la dictación del presente acto administrativo;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, propuso en la sesión de 8 de abril de 2015, la fijación de los límites respectivos del monumento histórico ya citado, en atención a que la declaratoria anterior no la consideró;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó por mayoría de los presentes en dicha sesión, la propuesta de fijación de límites de que trata este acto administrativo, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto re-



fundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 1.639, de 1983 del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 184/16, de 19/01/2016 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de abril de 2015 (punto 19) y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense los límites del Monumento Histórico "Construcciones y Material Rodante Ferroviario de Baquedano" ubicado en la comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta y declarado mediante el Decreto Supremo N° 1.639, de 1983, del Ministerio de Educación Pública, como a continuación se indica:

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 76.050,76 mts.², según se delimita por el polígono A- B - C- D - E – F – G – H - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Norponiente, línea paralela a la fachada norponiente de la Estación Ferroviaria de Baquedano, por la solera del camino existente.
B - C	Límite Nororiente, línea de solera nororiente del camino existente y su extensión hasta el punto B.
C - D	Límite Oriente, línea de solera oriente del camino existente, hasta su encuentro con el punto D.
D – E	Límite Sur, línea paralela al punto D, con una extensión de 36,01 m.
E – F	Límite Poniente, línea de solera poniente de camino existente.
F – G	Límite Sur, línea de solera surponiente de camino existente, que bordea la tornamesa.
G – H	Límite Sur, línea que bordea el camino existente, hasta su encuentro con el punto H.
H - A	Límite Surponiente, línea que cruza de manera perpendicular la línea férrea, con una extensión de 71,69 m. hasta su encuentro con el punto A.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas utm		
Datum WGS 84, huso 19 s		
Punto	Este (X)	Norte (Y)
A	417.192,09	7.419.645,41
B	414.335,64	7.419.747,16
C	414.578,57	7.419.643,58
D	414.618,66	7.419.410,25
E	414.582,94	7.419.405,54
F	414.573,27	7.419.446,17

G	414.355,21	7.419.549,14
H	414.231,36	7.419.585,38

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA CARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1
Total	8

Expediente Nº 9.357 - 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CHT

**CURSA CON ALCANCE DECRETO N°
134, DE 2016, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto individualizado en el epígrafe, que fija límites del monumento histórico "Construcciones y Material Rodante Ferroviario de Baquedano", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que en lo sucesivo, se deberán inutilizar con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remiten a control previo de juridicidad, lo que no ocurrió en la especie, tal como se ha manifestado en los dictámenes N°s 77.287, de 2013 y 65.301, de 2015, entre otros, de esta Contraloría General.

Con el alcance que antecede se ha dado curso al acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud.


**A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**



DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL

Categoría: FIJACIÓN DE LÍMITES
MONUMENTO HISTÓRICO

**CONSTRUCCIONES Y MATERIAL
RODANTE FERROVIARIO DE BAQUEDANO**

REGIÓN: ANTOFAGASTA **D: 134**

PROVINCIA: ANTOFAGASTA

COMUNA: SIERRA GORDA

DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR: PUEBLO DE BAQUEDANO **29 ABR 2016**

DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO

(*) Propietario(s): Sin Información

Rut del(los) propietario(s): Sin Información

Rol SII vigente: Sin Información

Tipo de propiedad: Sin Información

Arquitecto(s) destacado(s): Sin Información

Materialidad predominante: -

Sistema constructivo: -

Año de construcción: - N° de pisos: -

Uso original: -

Uso actual: -

Valor del bien: Histórico - arquitectónico - constructivo

Decreto: DS 1639 Fecha Decreto: 16 / 12 / 1983

Código: 00349_MH_02103 / 00350_MH_02103 / 00351_MH_02103 / 00352_MH_02103 / 00353_MH_02103 / 00354_MH_02103 / 00355_MH_02103 / 00356_MH_02103.

ANTECEDENTES DEL PLANO

Límites Monumento Histórico:

Polígono: A - B - C - D - E - F - G - H - A.

Superficie (aprox.) del polígono: 76.050,78 m² (7,6 Ha)

Superficie (aprox.) construida:

Simbología - Nomenclatura:

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

CHILE

Ángel Cabeza Monteira
Vicepresidente Ejecutivo
Consejo de Monumentos Nacionales

Profesional responsable: Carmina Arcos Salvo
Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano

Revisor: C. Arcos

Dibujante: Y. Guzmán

Geógrafo: D. Lara

Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos

Escala: Gráfica indicada

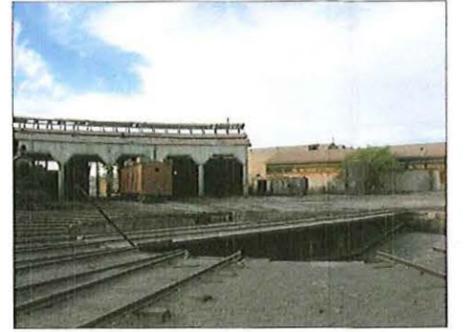
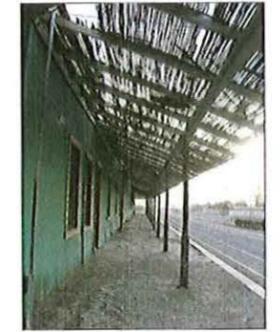
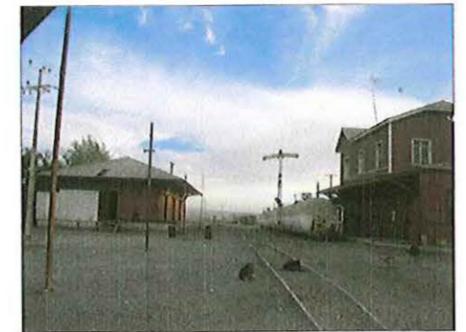
Fecha: 19-01-2016 Lámina: 1 de 1

MEMORIA EXPLICATIVA
polígono de protección

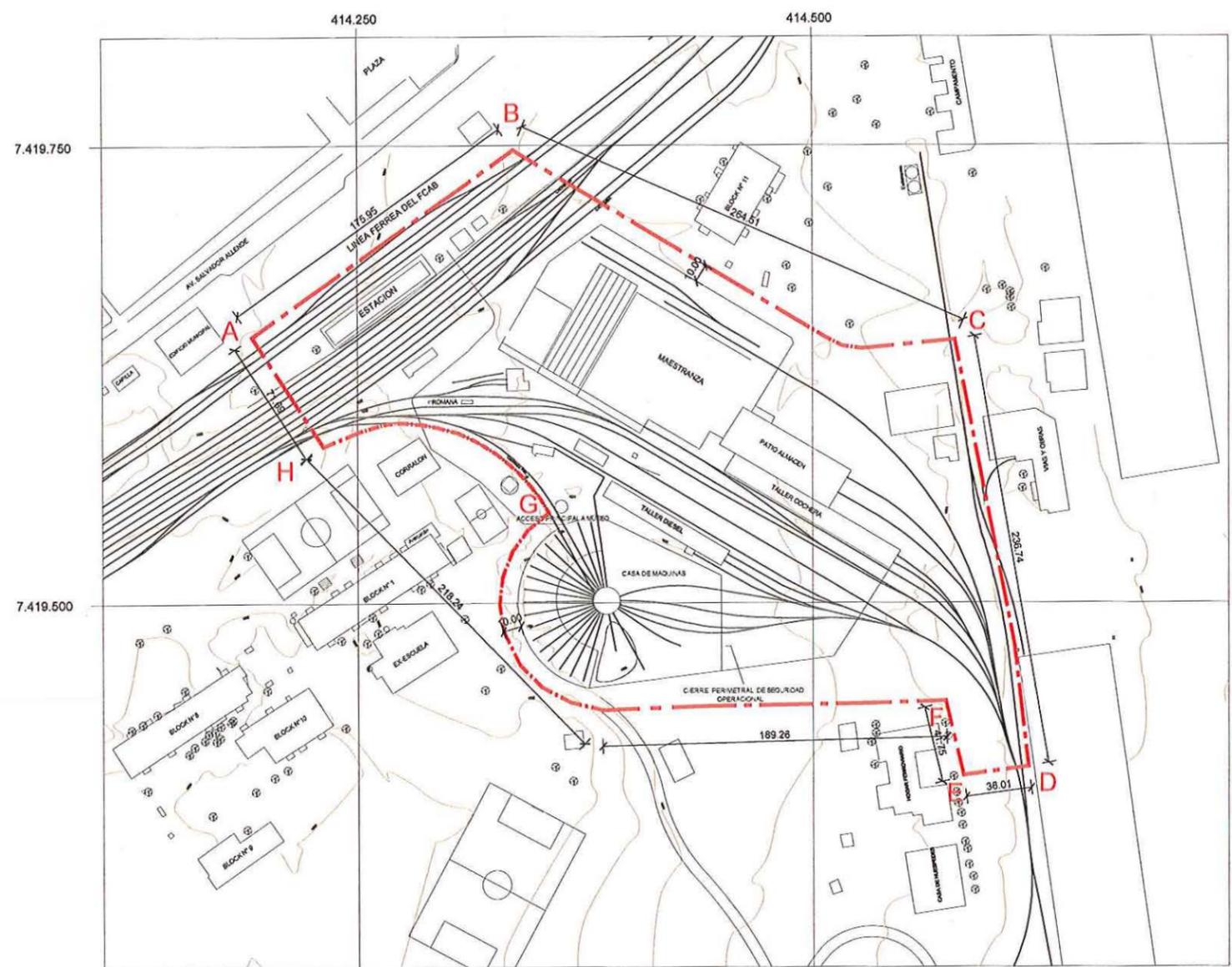
Tramo	Descripción
A - B	Límite norponiente, línea paralela a la fachada norponiente de la Estación ferroviaria de Baquedano, por la solera del camino existente
B - C	Límite nororiental, línea de solera nororiental del camino existente y su extensión hasta el punto B
C - D	Límite oriente, línea de solera oriente del camino existente, hasta su encuentro con el punto D
D - E	Límite sur, línea paralela al punto D, con una extensión de 36,01 m
E - F	Límite poniente, línea de solera poniente de camino existente
F - G	Límite sur, línea de solera surponiente de camino existente, que bordea la tornamesa
G - H	Límite sur, línea que bordea el camino existente, hasta su encuentro con el punto H
H - A	Límite surponiente, línea que cruza de manera perpendicular la línea férrea, con una extensión de 71,69 m hasta su encuentro con el punto A

POLÍGONO DE PROTECCIÓN
Coordenadas UTM
Datum WGS 84, Huso 19 S

Punto	Este (x)	Norte (y)
A	414.192,09	7.419.645,41
B	414.335,64	7.419.747,16
C	414.578,57	7.419.643,58
D	414.618,66	7.419.410,25
E	414.582,94	7.419.405,54
F	414.573,27	7.419.446,17
G	414.355,21	7.419.549,14
H	414.231,36	7.419.585,38



Fotografías de MH



NOTAS:

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- Base catastral Expediente de declaratoria.
- Proceso de georreferenciación de acuerdo a la Información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: WGS 84, H19 S.
- Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
- Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.